La aiudad de Cartagena a diez dias del mes de marco de mill y quinientos y noventa y un años se juntaron a Concejo la Justicia y Regimiento della es a saber el Lizdo. al.o Ja nes alcalde mayor y Jn.o gomez ni Cuelas garri de Caceres y andres Rosique Regidores

Este ayuntamiento parecio Dn. Hernandez de Yeste vez.o desta aiudad y requirio con una carta e provision Real de su mag.d firmada de su real nombre sellada con su Real sello y Refrendada de Jn.o Vasq.z de Salazar su s.o y firmada del presidente y algunos de su consejo por la qual su mag.d le hazen merced del off.o de Cruvania del num.o desta aiudad que baco por fin y muerte de Jn.o Hernandez Serv.o que su tenor della es el siguiente

Aqui el titulo

Y assi presentada la dha real provision el dho Dn. Hernandez requirio a la aiudad le rresciuan por escriv.o pu.co del num.o desta aiudad como su mag.d lo manda y lo pidio por testimonio Jn.o Davila y al.o mrz. vez.o de Cartagena

La aiudad obedecio la real provision y la forma acostumbrada y dixo que haziendo el dho Dn. Hernandez el juramento que por ella se manda desta precio de lo rreciuir por escriv.o del num.o desta aiudad

E luego el dho Dn. Hernandez juro por dios nro. s.r y forma de dr.o que bien y fielmente hara el dho off.o de Cruvano del num.o desta dha aiudad y hara todo lo que por razon de ello obligado y en el lleuar de